

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Arce, Diputado por la Provincia de Guipúzcoa, en nombre de la Diputación Provincial de Guipúzcoa, para que se acuerde lo conveniente en materia de Hacienda Municipal, en conformidad con lo que previene el artículo 105 de la Ley de 1878, y en virtud de lo acordado en la Sesión de 13 de Enero de 1891.

En la ciudad de Vitoria y, casa-palacio de Provincia á trece de Enero de mil ochocientos noventa y uno se reunieron á la hora señalada en el salon de sesiones de esta Excmo. Diputación, bajo la presidencia del Sr. D. Laureano Traxarabal, los Sres. Diputados que al margen se expresan, sin haber concurrido los Sres. D. Torturo de la Cuesta, D. Juan Cano y D. Tomas Salazar, los dos primeros por continuar enfermos y el tercero por haber excusado su asistencia con la de nosotros los infrascriptos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.



ATHA-04H-AOL-010-031

Sesion de la Dipu-
tacion provincial del dia
13 de Enero de 1891.

Señores.

Presd.^{te} Traxarabal,

3.^o de Echavarru

Guinea

Elio

4.^o de Cuesta

Palomares

Arrese

Secretarios.

3.^o de S.^{ta} Maria

Tradier

De gobierno,

Ramirez Olano.

Sobre un expediente promovido por el Ayuntamiento de Aramayona relativo á que se pague un reparto para pagar un crédito á D. Jose Ant.^o Altube de S. Soport.

En la ciudad de Vitoria y, casa-palacio de Pro-
vincia á trece de Enero de mil ochocientos noventa
y uno se reunieron á la hora señalada en el salon
de sesiones de esta Excmo. Diputación, bajo la presi-
dencia del Sr. D. Laureano Traxarabal, los Sres. Di-
putados que al margen se expresan, sin haber concur-
rido los Sres. D. Torturo de la Cuesta, D. Juan Cano
y D. Tomas Salazar, los dos primeros por conti-
nuar enfermos y el tercero por haber excusado
su asistencia con la de nosotros los infrascriptos
Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior
fue aprobada.

De la Comision de Hacienda municipal
se leyeron y aprobaron los informes siguientes:

El 1.^o en el expediente promovido por el Alcal-
de del Ayuntamiento de Aramayona para que se au-
torice por la Diputacion los acuerdos adoptados por
la Junta Municipal y contribuyentes, en confor-
midad con lo que previene el artículo 105 de la

Instruccion de impuestos determinando girar un reparto para satisfacer á D. José Antonio Altuve un crédito de 5.500 pset. e intereses vencidos. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda municipal, encargada de dictaminar en el expediente promovido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Iramayona para que se autorice por la Diputacion los acuerdos adoptados por la Junta municipal y contribuyentes, en conformidad con lo que previene el artículo 105 de la instruccion de impuestos determinando girar un reparto para satisfacer á D. José Antonio Altuve un crédito de 5.500 pset. e intereses vencidos; habiendo observado por las certificaciones que acompañan al expediente que el acuerdo de la Junta municipal lo mismo que el de los contribuyentes no ha sido tomado con arreglo á lo dispuesto en el repetido artículo 105, puesto que correspondiendo diez concejales á dicho Ayuntamiento deberian ser 20 los que compusiesen la Junta municipal y, por consiguiente 14 las dos terceras partes de mayoría del número total, y siendo otros veinte el número de contribuyentes, su mayoría seria once, nunca el de nueve que resultan en el acuerdo: es de parecer que interin los acuerdos de referencia no sean tomados en conformidad con lo establecido en el mencionado artículo y, previamente se liquiden los descubiertos que el Ayuntamiento de Iramayona tiene con la Diputacion no es posible autorizar el reparto que se trata de exigir, y, que debe recomendarse al Ayuntamiento la mayor diligencia y actividad en la tramitacion del asunto, á objeto de que el presu-

D. Segundo
empleador de
rapu de la
y que se les
ciego

puesto extraordinario formado al efecto tenga ejecu-
cion y cumplimiento así como las demas prescrip-
ciones de este acuerdo dentro del actual ejercicio =
Así lo siente la informante: S. E. sin embargo
con su superior ilustracion acordará como siempre
lo que considere mas procedente en justicia = Casa pa-
lacio de Provincia a 16 de Enero de 1891 = Alvaro Elió =
Juan D. de Buena = Isidoro S. de S. María =

D. Segundo Lara y D. Manuel Setien

empleados de estas dependencias solicitan

se apruebe la cuenta de gastos que presentan

y que se les originaron en su viaje a Lan-
ciego

El 2.º en la instancia elevada por el Oficial de Con-
taduría D. Segundo Lara y el auxiliar de Secretaría
D. Manuel Setien, solicitando se apruebe la cuenta
que acompañan de los gastos que se les originaron
en su viaje a Lanciego a recoger datos para la ul-
timacion de cuentas municipales del Ayuntamiento
mismo del mismo título anteriores al ejercicio
de 1886-87, y al propio tiempo piden, en conformi-
dad con el acuerdo de la Comision provincial
de 13 de Diciembre de 1889, los honorarios que
habrán de percibir por los trabajos realizados,
a dicho objeto. Dice el informe.

Excmo. Sor. = La Comision de Hacienda
municipal se ha hecho cargo del escrito a S. E. di-
rigido por el Oficial de Contaduría D. Segundo
Lara y el auxiliar de Secretaría D. Manuel Se-
tien, solicitando al propio tiempo que piden se
apruebe la cuenta que acompañan, de los gas-
tos que se les originaron en su viaje a Lancie-
go a recoger datos para la ultimacion de cuen-
tas municipales del Ayuntamiento del mismo
título anteriores al ejercicio de 1886-87, se fijen,
en conformidad con el acuerdo de la Comi-
sion provincial de 13 de Diciembre de 1889,
los honorarios que habrán de percibir por los
trabajos realizados a dicho objeto: y la informan-
te teniendo en consideracion que el viaje se realizó

681

con grande economía, que en los trabajos practicados en Lanziego, se invirtieron ocho dias, del 11 al 19 de Marzo que pueden calcularse, en otros 12 dias los invertidos en el estudio de dichas cuentas en estas Ciudades para preparar los informes á las mismas, que las cuentas objeto de examen é informe han sido siete y que tuvieron necesidad de formar de nuevo las del ejercicio de 1886-87, sin perjuicio del superior y muy ilustrado criterio de la Diputación, es de parecer que procede se (apruebe) acuerde: 1º aprobar la cuenta rendida por los recurrentes = 2º señalar á cada uno de los mismos 5 pesetas por cada dia de los veinte que segun se ha dicho intervinieron en los trabajos de referencia ademaz de los gastos que les ocasionó el desempeño de su cometido = 3º declarar que tanto el importe de las dietas de los Sres. Larraz y Setien como el de los gastos causados, el cual, por virtud del anticipo de doscientas pesetas que los fondos municipales, hicieron á dichos señores queda reducido al de los gastos ó sea á 38 pes. 10 cent., sea abonado en consonancia con el acuerdo de la Comisión provincial ya citado de los mismos fondos municipales, reintegrándose á estos en su totalidad de 288'10 por los obligados á rendirlas que hayan sido causa de las dificultades, que ha encontrado su aprobacion = Casa-palacio de Provincia á 13 de Enero de 1891 = Alvaro Ochoa = Juan D.ª de Eusebio = Fridoro S. de S.ª Maria"

El 3º en las cuentas municipales del Ayuntamiento de S.ª Vicente Trana relativas

Sobre cuentas municipales del Ayunt.º de San Vicente Anaya del ejercicio de 1889-90.

Sobre cuentas
Ayunt.º de O.
1889-90.

Sobre w. de
var al ejerci

al ejercicio de 1889-90. El tenor literal del informe es como sigue

Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda municipal, examinadas con la debida detencion las cuentas municipales del Ayuntamiento de San Vicente Trana, relativas al ejercicio de 1889-90, salvo el mas ilustrado parecer de la Diputacion, opina que la misma puede servirse aprobarlas con la reserva ordinaria y advertencias siguientes = 1ª falta y habra de presentarse la cuenta especial de beneficencia = 2ª en lo sucesivo no sera admitida como de legitima data partida alguna que exceda de los creditos autorizados en presupuestos = Casa palacio de Provincia a 13 de Enero de 1891 = Alvaro Elio = Isidoro S. de S.ª Maria = Juan Diaz de Bustos.

Sobre cuentas municipales del Ayuntamiento de Arriazu del ejercicio de 1889-90.

El H.º en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Arriazu referentes al ejercicio de 1889-90. El informe es como sigue

Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda municipal a cuyo estudio se ha servido V. E. encomendar las cuentas municipales del Ayuntamiento de Arriazu referentes al ejercicio de 1889-90, habiéndolas examinado detenidamente entiende que procede su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencia de que habran de reintegrarse a los fondos de la Junta de Caridad 5 pest. que en la cuenta especial de dicho ramo se datan indebidamente por el servicio de depositario y formacion de cuentas = Tri opina la informante V. E. sin embargo con sus superiores lucez acordará como siempre lo mas acertado = Casa palacio de Provincia a 13 de Enero de 1891 = Alvaro Elio = Isidoro S. de S.ª Maria = Juan Diaz de Bustos.

Sobre id. del Ayunt. de Alda relativo al ejercicio de 1889-90.

El 5º en las cuentas municipales del Ayunt.

381
tamiento de Hda. relativas al ejercicio de 1889-90. El informe es como sigue

Excmo. Sor. = La Comisión de Hacienda municipal después de haber examinado por encargo de S. E. las cuentas municipales del Ayuntamiento de Hda. relativas al ejercicio de 1889-90, es de parecer que procede su aprobación con la reserva ordinaria y advertencia de que remita la cuenta especial de beneficencia = Tal es su sentir: S. E. no obstante con sus superiores luces acordará como siempre lo que contemple mas procedente = Casa palacio de Provincia a 13 de Enero de 1891 = Alvaro Celio = Isidoro S. de S.ª Maria = Juan D.ª de Bustos.

Sobre cuentas municipales del Ayunt. de Contrasta del ejercicio de 1889-90.

El 6.º en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Contrasta relativas al ejercicio de 1889-90. El tenor literal del informe es el siguiente.

Excmo. Sor. = La Comisión de Hacienda municipal examinadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de Contrasta relativas al ejercicio de 1889-90, entiende que pueden aprobarse por S. E. con la reserva ordinaria y advertencias siguientes: = 1.ª falta y habrá de remitirse la cuenta especial de beneficencia = 2.ª habrá de recogerse la firma de los perceptores de los libramientos núms 61, 62, y 63 y entre tanto no serán tenidos como de data = Tal es el parecer que tiene el honor de someter a la superior aprobación de S. E. = Casa palacio de Provincia a 13 de Enero de 1891. = Alvaro Celio = Isidoro S. de S.ª Maria = Juan D.ª de Bustos

Sobre cuentas
del Ayunt.
pendiente a

Sobre la cuenta
del Ayunt.
ejercicio de

Yd del id de Ayala del ejercicio de 1889-90.

El 7.º en las cuentas municipales del

Ayuntamiento de Ayala, correspondientes al ejercicio de 1889-90. El informe es como sigue

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda municipal ha examinado las cuentas municipales del Ayuntamiento de Ayala correspondientes al ejercicio de 1889-90, y entiende que deben aprobarse por S.E. con la reserva ordinaria y advertencia de que remita la cuenta especial de beneficencia = Tal es su parecer que tiene el honor de someter a la superior aprobación de S.E. = Casa palacio de Provincia a 13 de Enero de 1891 = Alvaro Olio - Isidoro S. de S.^{ta} María - Juan D.^o de Buesta"

Sobre cuenta especial de beneficencia del Ayuntamiento de Oquendo, correspondiente al ejercicio de 1889-90.

El 8.^o en la cuenta especial de beneficencia del Ayuntamiento de Oquendo correspondiente al ejercicio de 1889-90. Dice el informe

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda municipal examinada la cuenta especial de beneficencia del Ayuntamiento de Oquendo correspondiente al ejercicio de 1889-90, la encuentra conforme y es de parecer que puede S.E. aprobarla con la reserva ordinaria = Así opina la informante: S.E. sin embargo con su superior ilustración acordará como siempre lo más procedente = Casa palacio de Provincia a 13 de Enero de 1891 = Alvaro Olio - Juan D.^o de Buesta - Isidoro S. de S.^{ta} María."

Sobre la cuenta especial de beneficencia del Ayuntamiento de Oquendo referente al ejercicio de 1888-89.

El 9.^o en la cuenta especial de beneficencia del Ayuntamiento de Oquendo referente al año de 1888-89. El tenor del informe es el siguiente

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda municipal, ha examinado la cuenta especial de beneficencia del Ayuntamiento de Oquendo, referente al año de 1888-89, y; salvo el más ilustrado criterio de la Diputación, opina que

puede aprobarse con la reserva ordinaria y bajo
de 2 pest. = de la partida primera de gastos en aten-
cion á que es obligacion del médico titular la
asistencia gratuita á los pobres de solemnidad = Cal es su parecer que tiene el honor
de someter á la superior aprobacion de S. E.
= Casa palacio de Provincia á trece de Enero
de 1891 = Alvaro Elio, - Juan D^o de Buena = Gri-
doro S. de S^{ta} Maria.

Sobre cuentas municipales del Ayunt.
de Tacamonte correspondientes al ejercicio
de 1889-90.

El 10^o en las cuentas municipales del
Ayuntamiento de Tacamonte correspondiente
al ejercicio de 1889-90. Dice así el informe
"Excmo. For. = La Comisión de Hacien-
da municipal, examinadas detenidamen-
te las cuentas municipales del Ayuntamien-
to de Tacamonte correspondientes al ejercicio
de 1889-90, se advierte que falta la cuenta de
presupuestos y la especial de beneficencia, que
no consta que hayan sido expuestas al público,
que no han sido aprobadas por el Ayunta-
miento y vocales asociados constituido en Jun-
ta municipal, sino separadamente por
cada una de dichas entidades, en cuya for-
ma no constituyen dicha Junta, que á la
copia no se acompañan las relaciones gene-
rales y de clasificaci6n y, que se comprenden
en una sola relacion, primera de ingresos,
las sumas correspondientes á dos conceptos,
el 3^o y el 7^o; y en su virtud es de parecer, sal-
vo el suaz ilustrado de S. E. que deben devol-
verse á su procedencia para que sean subma-
nados dichos defectos, con encargo de que se
reporten á este Centro en término de veinte y
cinco dias. = Casa palacio de Provincia á
13 de Enero de 1891 = Alvaro Elio = Juan D^o de

Sobre cuen-
tamiento
de 1889-90

Sobre cuentas municipales del Ayuntamiento de Guadalupe relativas al ejercicio de 1889-90.

"Guesta = Fridero L. de Santa Maria."

El M.^o en las cuentas municipales del Ayuntamiento de Guadalupe relativas al ejercicio de 1889-90. El informe es el siguiente

"Excmo. For. = La Comision de Hacienda municipal, ha examinado las cuentas municipales del Ayuntamiento de Guadalupe relativas al ejercicio de 1889-90, y salvo el mejor y mas ilustrado criterio de la Diputacion entiende que pueden aprobarse con la reserva ordinaria y advertencias siguientes = 1.^a falta y habra de remitirse la cuenta especial de beneficencia = 2.^a Tambien faltan y habran de mirarse a la cuenta los comprobantes de los justificantes num 32 y 44 = 3.^a Sospechándose que debe haber deficiencias en la contabilidad del Ayuntamiento de Guadalupe, se recomienda al mismo su arreglo en debida forma = Tal es mi parecer que tiene el honor de someter a la superior aprobacion de V. E. = Casa palacio de Provincia a 13 de Enero de 1891 = Alvaro Elio = Juan D.^o de Guesta = Fridero L. de S.^{ta} Maria."

Ultimamente se dio cuenta de los asuntos de nueva entrada que se encomendaron a informe de las respectivas comisiones

